SECRETARÍA: Sincelejo, cuatro (04) de Diciembre de dos mil catorce (2014). Señor Juez, le informo que el Tribunal Administrativo de Sucre, Revocar la sentencia apelada por la parte demandada en el proceso.

Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

KARENT PATRICIA ARRIETA PÉREZ

Libertad y Orden **SECRETARIA**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, cuatro (04) de Diciembre de dos mil catorce (2014).

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación Nº700013333008-2012-00025-00
Demandante: ELISABETH LOPEZ PATERNINA
Demandado: MUNICIPIO DE GALERAS - SUCRE

1. ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial con que pasa el expediente al despacho, así como la providencia de fecha 23 de Octubre de 2014, emitida por el Honorable

Tribunal Administrativo de Sucre, en donde deciden REVOCAR la Sentencia de fecha 13 de Mayo de 2014, emitida por este despacho, en la que se CONCEDIO LAS SUPLICAS DE LA DEMANDA, es del caso **OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por el superior.

Se observa en el expediente que mediante sentencia de fecha 13 de Mayo de 2014, este despacho CONCEDIO LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA; posteriormente el Tribunal Administrativo mediante providencia de fecha 23 de Octubre de 2014 REVOCAR la Sentencia emitida por este despacho, por lo anterior así se dispondrá.
En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA
Juez

p.b.v